

**PASAIKO UDALA**

www.pasaia.net IFK/CIF
P2006900A
Donibane kalea, 19, 20110 Pasaia
Tel: 943 344034 / Faxa: 943 515447
Hirigintza
943 344223 / 943 344224
hirigintza@pasaia.net

IRAGARKIA-ANUNCIO

KODEA:Gai desberdinak/RUIDOS(PMAS)
CÓDIGO

ESP.ZENBAKIA: 20151132
EXPEDIENTE Nº:

Jendaurrean jartzea Pasaiaiko Udalak zarataren aurka prestatu duen ekintza plana, "Pasaiaiko Ingurumena Zaratari dagokionean Hobetzeko Plana 2017-2021" deritzona.

2016ko abenduaren 29an Pasaiaiko alkateak, 2016/1582 Dekretuaren bitartez, honako akordioak hartu zituen:

LEHENA. - Pasaiaiko Zarata Ingurumena Hobetzeko Plana 2017-2021 deritzanaren kopia bat BIDALTZEA Pasaiaiko Portu Agintaritzara (PPA), Euskal Trenbide Sarea (ETS), ADIFera eta Gipuzkoako Foru Aldundiko Bide Egiturak Sailera, hala badagokie, 213/2012 Dekretuko 18.1. artikuluan araututako txostena egin dezaten.

BIGARRENA. - Aldi berean, Pasaiaiko Zarata Ingurumena Hobetzeko Plana 2017-2021 JENDEAURREAN JARTZEA 30 egunetan. Epe horretan agiria jendearen eskura egongo da bai Udalaren web orrian euskarri digitalean, eta bai Hirigintza eta Ingurumen Sailean (Donibane, 19) paperean.

Euskal Autonomia Erkidegoko hots-kutsadurari buruzko urriaren 16ko 213/2012 Dekretuaren 16. Artikuluan eta hurrengoetan xedatutakoari jarraituz, iragarki honen bitartez, agiria jendaurrean jartzen da hogeitau egunetan. Adituzera ematen da epe horretan espediente osoa udal bulegoetan izango dela, inork begiratu nahi balu ere, Donibane kaleko 19. zenbakian (8:00-14:00), eta baita udalaren web orrian ere (www.pasaia.eus).

Pasaian, 2017ko urtarrilaren 10ean.
ALKATEA

Información pública del Plan de Acción contra el ruido, denominado Plan de mejora del medio ambiente sonoro (PMAS) de Pasaia 2017-2021

Por decreto de la alcaldesa de Pasaia nº 2016/1582, de 29 de diciembre de 2016, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- REMITIR copia del Plan de mejora del medio ambiente sonoro (PMAS) de Pasaia 2017-2021 a la Autoridad Portuaria de Pasaia (APP), Euskal Trenbide Sarea (ETS), ADIF y al Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa para que emitan, en su caso, el informe regulado en el artículo 18.1 del Decreto 213/2012.

SEGUNDO.- SOMETER, simultáneamente, el PMAS de Pasaia 2017-2021 a un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA de 30 días, a lo largo del cual el citado documento se encontrará a disposición del público tanto en la página web del Ayuntamiento en formato digital, como en el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento (Donibane 19) en papel.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 y siguientes del artículo 16 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por medio del presente anuncio el documento se somete a un periodo de información pública de veinte días hábiles, plazo en el que el expediente completo podrá ser consultado en las oficinas municipales sitas en Donibane kalea 19 (en horario de 8:00-14:00) y en la web municipal www.pasaia.eus.

Pasaia, 10 de enero de 2017.
LA ALCALDESA

Izaskun GÓMEZ CERMEÑO

PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO DE PASAIA

PMAS
2017-2021

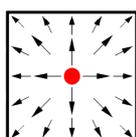
ENCARGADO POR:



AYUNTAMIENTO DE PASAIA / PASAIKO UDALA

ELABORADO POR:

AAC



AAC Acústica + Lumínica

Fecha: Octubre de 2016

Documento nº:140841

Nº de páginas incluida esta: 15

ÍNDICE

<u>1. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO.....</u>	<u>3</u>
<u>2. MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA.....</u>	<u>5</u>
<u>3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA DE RUIDO.....</u>	<u>7</u>
<u>4. OTROS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.....</u>	<u>10</u>
<u>5. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE SUPERACIÓN DE LOS OCA. PREVISIÓN DE ZPAE (ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL).....</u>	<u>12</u>
<u>6. ESTIMACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR NIVELES SUPERIORES A LOS OCA.....</u>	<u>14</u>
<u>7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2016-2020.....</u>	<u>15</u>
<u>8. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES RESPONSABLES.....</u>	<u>35</u>
<u>9. DEFINICIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO.....</u>	<u>36</u>
<u>10. RELACIÓN DE ALEGACIONES U OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....</u>	<u>37</u>

1. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

El municipio de Pasaia se sitúa en la parte nororiental de Gipuzkoa, dentro de la Comarca de San Sebastián.

Tiene una extensión de 11,34 km² y está situado en torno al puerto de Pasaia. La ría de Pasaia es un puerto natural, comunicado por el mar Cantábrico mediante un estrecho canal natural. La entrada al puerto es relativamente estrecha, y se encuentra protegida por los montes Ulía y Jaizkibel a ambos lados de la bocana de su puerto.

El municipio se divide en cuatro distritos: **Trintxerpe**, que limita al oeste y sur con Donostia y al este con Pasai San Pedro. **Pasai Antxo**, limita al norte con el puerto de Pasaia, al sur y oeste con el municipio de Donostia y al este con Errenteria. **Pasai San Pedro** limita al oeste con el distrito de Trintxerpe, al sur y este con la bahía de Pasaia y al norte con el mar Cantábrico. Por último, **Pasai San Juan** limita al oeste y sur con la bahía de Pasaia, al norte con el mar Cantábrico, y al este con los municipios de Lezo y Hondarribia.

Además del territorio situado en torno a la ría de Pasaia, el municipio se prolonga hacia el noroeste, perteneciendo al mismo, aproximadamente un cuarto del monte de Jaizkibel, monte que discurre paralelo a la costa.

La población total del municipio asciende a 16.345 habitantes según datos de Eustat, para el año 2.014.

Respecto a los focos de ruido ambiental más importantes dentro del municipio, son:

Tráfico Viario: Además del tráfico existente en las calles del municipio hay que añadir las carreteras forales que pasan por el mismo, y que tienen un volumen importante de vehículos. Se trata de la carretera **GI-2640 (Avda. Nafarroa)**, que atraviesa el municipio por el sur de Trintxerpe, Pasai San Pedro y Pasai San Juan, y por el norte de Pasai Antxo; la carretera **GI-636** queda al este del distrito de Pasai Antxo; la carretera **GI-20**, que pasa por el sur del municipio y la carretera **GI-3440**, que une Pasai San Juan con Hondarribi por Jaizkibel.

Tráfico ferroviario: Por el municipio de Pasaia trascurren líneas de ADIF y de ETS. La línea de **ADIF** transcurre al norte de Pasai Antxo y se corresponde con la Línea de cercanía C1 Irun-Brinkola y las líneas de media y larga distancia Irun-Miranda de Ebro, Irun-Vitoria/Gasteiz, Irun-Madrid, además de las líneas de mercancías. La línea de **ETS** atraviesa Pasai Antxo y se corresponde con la línea Lasarte-Donosti-Hendaya.

Industria: La mayoría de la industria del municipio de Pasaia se sitúa en el Puerto de Pasaia, donde existen empresas de logística principalmente. En San Juan destaca la presencia de Astilleros Zamakona, y en el distrito de San Pedro de las lonjas de distribución de pescado.

En la siguiente imagen se observa la extensión del municipio (límite del municipio en color rojo):



Municipio de PASAIA

2. MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA

La legislación básica sobre ruido ambiental viene definida a nivel estatal por la Ley 37/2003¹ del ruido, desarrollada en los Reales Decretos, RD 1513/2005² y RD 1367/2007³, traspuesta a la legislación de la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En lo que se refiere a la **normativa estatal**, ésta establece la exigencia a todos los Ayuntamientos de aprobar la **zonificación acústica** antes del 24 de octubre de 2012, si bien el Decreto autonómico incorporó, a finales de 2012, algunas variantes o diferencias que habrá que considerar en la realización de esta zonificación. La zonificación acústica define los objetivos de calidad acústica en el municipio en base a los usos actuales o previstos del suelo, siendo éstos los definidos en el Anexo II del RD 1367/2007:

RD.1367/2007. Anexo II. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

NOTA: Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m.

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

¹ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

² Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

³ Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Para el resto de áreas acústicas se considerarán los objetivos de calidad anteriores disminuidos en 5 decibelios.

Por otro lado, la **legislación autonómica**, **Decreto 213/2012**, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que entró en vigor el 1 de enero de 2013, establece en su anexo I los siguientes objetivos de calidad acústica en función de los usos del suelo:

Decreto 213/2012. Anexo I. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
e	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Ámbitos/sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

(1) Serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colinden.

Nota: Los objetivos de calidad acústica aplicables en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana.

En relación a la elaboración de los mapas de ruido a los que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 213/2012, la evaluación acústica se efectuará considerando los valores de la presente tabla referenciados a 4 metros de altura sobre el terreno.

En las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, incluidos los casos de recalificación de usos urbanísticos, tendrán objetivos de calidad 5 dB(A) más restrictivos que las áreas urbanizadas existentes, definiendo futuro desarrollo urbanístico como:

Cualquier actuación urbanística donde se prevea la realización de alguna obra o edificio que vaya a requerir de una licencia prevista en el apartado b) del artículo 207 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

Además de lo anterior, el Decreto establece una serie de exigencias que afectan al municipio de Pasaia:

- Las ordenanzas municipales, específicas sobre ruido o que sin ser específicas, incluyan disposiciones reguladoras del ruido, se tiene que adaptar antes del 1 de enero de 2015 a las prescripciones del Decreto.
- Por tener más de 10.000 habitantes, tiene obligación de elaborar su mapa de ruido, que deberá ser revisado en un plazo máximo de 5 años.
- Una vez aprobado el mapa de ruido, se establece un plazo de un año para la aprobación del plan de acción, que se elaborará para un plazo de cinco años, plazo máximo para su revisión.

El presente documento responde a las exigencias del Decreto sobre el alcance de los planes de acción, según su Artículo 17 del Capítulo II: Planes de Acción.

3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA DE RUIDO

A continuación se presentan los resultados obtenidos en el análisis global respecto a las zonas más expuestas o que presentan niveles acústicos mayores. De forma resumida, se detalla por foco de ruido ambiental las zonas más afectadas:

- **Tráfico de calles:**
 - En el distrito de Trintxerpe, las viviendas más expuestas se encuentran en la Euskadi etorbidea, y las calles Arrandegi, Azkuene y Jaizkibel, influenciadas por el tráfico de acceso a esta parte del municipio y a sus zonas residenciales e industriales.
 - En Pasai San Pedro las viviendas más expuestas se encuentran en la calle Ricardo Arrillaga, debido a ser una calle de acceso a diferentes zonas residenciales.
 - En Pasai Antxo la calle Eskalantegi es en la que existe mayor número de viviendas afectadas, ya que es uno de los accesos principales a este distrito.
 - En el distrito de Pasai San Juan no existen edificaciones con niveles de ruido elevados debidos al tráfico de calles, ya que el tráfico interno de calle es reducido.
- **Tráfico de carreteras,** es el foco que mayor afección produce en las edificaciones afectadas:
 - En Pasai Antxo, en Nafarroa etorbidea se encuentran las viviendas más expuestas al ruido generado por las carreteras, junto con los tramos cercanos a esta vía de las calles Eskalantegi, Maiazaren lehena, Zumalakarregi, Hamarretxeta, Gelasio Aranburu y la carretera San Marcos. Son afectadas por las carreteras GI-2640 (Nafarroa etorbidea en tramo urbano), y la GI-636.

-PMAS 2017-2021-

- Los distritos de Trintxerpe, Pasai San Pedro y Pasai San Juan, no se ven afectados por el tráfico de carreteras, puesto que los tres distritos se encuentran alejados de las principales arterias de tráfico de carreteras.
- Respecto al **tráfico ferroviario** tan sólo el distrito de Pasai Antxo se ve afectado por él. Los edificios más expuestos al ruido generado por la línea de ADIF, se sitúan, principalmente, en Nafarroa etorbidea. En el caso de la línea de ETS, que atraviesa el distrito de Pasai Antxo, las viviendas que se ven afectadas son las próximas al eje de dicho ferrocarril, la parte trasera de la calle Blas de Lezo principalmente.
- Las fachadas más expuestas al **ruido industrial**, son las situadas más próximas al Puerto de Pasaia, lugar en el que se localiza este tipo de foco. La calle Esnabide en Pasai San Pedro, y la calle Meipi en Pasai San Juan, son las calles donde existen viviendas más afectadas por ruido industrial.

Respecto al análisis de población afectada realizado, que incluye un análisis más detallado que el solicitado por la legislación y que consiste en la obtención de la población afectada a todas las alturas de las edificaciones, se concluye que:

- Las carreteras son los focos de ruido que mayor número de población afectada por encima de los objetivos de calidad acústica generan.
- El tráfico ferroviario y la industria afectan a un número de personas reducido, que no llega a alcanzar el 1% de la población total, puesto que es un tipo de foco muy localizado.
- La población afectada en Pasaia, teniendo en cuenta todos los focos de ruido ambiental, por encima de los objetivos de calidad aplicables a un área residencial para los periodos día, tarde y noche es de 7%-4%-9%, respectivamente. Para el periodo nocturno, periodo más desfavorable, ese valor se convierte un 3% de población afectada que supera en más de 5 dB(A) esos objetivos, existiendo un 2% de la población que soporta niveles de ruido 10 dB(A) por encima de los valores indicados.
- Por el contrario, más del 60% de la población, se encuentra en zonas cuyos niveles de ruido durante todos los periodos del día son 5 dB(A) inferiores a los objetivos de calidad acústica, es decir, niveles propios de zonas tranquilas.

Los resultados para los indicadores de población afectada obtenidos de los mapas de ruido, se resumen en los cuadros siguientes, en donde el primero presenta los resultados requeridos considerando sólo el mapa de ruido a 4 m de altura sobre el terreno, mientras el segundo presenta los resultados de la población expuesta por encima de los objetivos de calidad acústica para el suelo de uso predominante residencial existente, tanto para la evaluación a 4 m. de altura sobre el terreno (B8), como considerando la exposición real a las diferentes alturas de los edificios residenciales ILGR. En ambos casos los resultados se diferencian por tipo de foco de ruido.

TABLA DE POBLACIÓN AFECTADA A 4 M. DE ALTURA

Rangos	TRÁFICO CALLES			TRÁFICO CARRETERAS			TRÁFICO VIARIO			TRÁFICO FERROVIARIO			INDUSTRIA			TOTAL			
	L _d	L _e	L _n	L _d	L _e	L _n	L _d	L _e	L _n	L _d	L _e	L _n	L _d	L _e	L _n	L _d	L _e	L _n	
50 - 54			4000			847			3890			345			0				4008
55 - 59	3336	3671	1348	1306	1267	243	3785	4022	2010	335	306	29	267	267	0	3999	4264	2080	
60 - 64	3084	1880	273	558	496	125	3530	2635	418	66	132	7	149	149	0	3781	3076	435	
65 - 69	983	550	0	200	181	382	1417	834	389	7	7	0	0	0	0	1475	897	383	
> 70	-	-	0	-	-	355	-	-	355	-	-	0	-	-	0	-	-	360	
70 - 74	0	0	-	126	113	-	126	116	-	0	0	-	0	0	-	133	117	-	
> 75	0	0	-	356	334	-	356	334	-	0	0	-	0	0	-	355	333	-	

TABLA DE POBLACIÓN AFECTADA POR ENCIMA DE LOS NIVELES REFERENCIA COMPARATIVA DE INDICADORES

INDICADOR	FOCO DE RUIDO	Nº de habitantes			% Población		
		L _d >65	L _e >65	L _n >55	L _d >65	L _e >65	L _n >55
Población afectada a 4 m: B8	TRÁFICO CALLES	781	278	1.154	5%	2%	7%
	TRÁFICO CARRETERAS	628	572	701	4%	4%	4%
	TRÁFICO FERROVIARIO	7	7	21	0%	0%	0%
	INDUSTRIA	-	-	-	0%	0%	0%
	TOTAL	1.537	908	2.260	10%	6%	14%
Población afectada en altura: ILGR	TRÁFICO CALLES	212	16	507	1%	0%	3%
	TRÁFICO CARRETERAS	622	567	700	4%	4%	4%
	TRÁFICO FERROVIARIO	6	7	18	0%	0%	0%
	INDUSTRIA	-	-	-	0%	0%	0%
	TOTAL	1.080	692	1.462	7%	4%	9%

4. OTROS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Para el Ayuntamiento de Pasaia la lucha contra el ruido ha sido una de sus prioridades en los últimos años, poniendo especial atención en el ruido generado por las actividades, campo en el que tiene una dilatada experiencia.

A continuación se indican algunas de las actuaciones que lleva a cabo para reducir la contaminación acústica de su municipio.

El Ayuntamiento no dispone de una ordenanza específica sobre ruido, si bien en las Normas Subsidiarias que datan de 1997, ya se incluyeron ciertas especificaciones sobre ruido, como los niveles $L_{eq, 1min}$, máximos permitidos en el exterior e interior. Además, estas NNSS limitan los usos de cada edificio, en base a cuestiones como el ruido.

A pesar de no tener una Ordenanza específica, una de las prioridades del Ayuntamiento de Pasaia ha sido el control de las actividades en cuanto a ruido, realizando las siguientes medidas:

- En actividades nuevas, se imponen medidas correctoras específicas de ruido, en cuanto a aislamiento del local y valores máximos de transmisión de ruido a locales colindantes. Todo ello de acuerdo al Decreto 213/2012.
- En función del tipo de actividad, se solicita que se disponga de limitador acústico en los equipos de música. En ausencia de una ordenanza específica de ruido, no se especifican las características del limitador, si bien en un futuro se solicitará que se disponga de limitadores frecuenciales.
- Se están revisando expedientes antiguos de actividades hosteleras y, dependiendo del caso, se ha solicitado a aquellas actividades que no lo habían hecho con anterioridad, que se adapten a lo dispuesto en el Decreto 171/1985. Para ello, en caso de que resulte necesario, se solicita que se dote a los locales de aislamiento suficiente para asegurar el cumplimiento de los valores máximos de transmisión de ruido a locales colindantes establecidos en el Decreto 213/2012.
- Se realizan inspecciones de todas las actividades clasificadas estableciendo, en caso necesario, medidas correctoras adicionales.
- Se trata de dar respuesta a las quejas y denuncias interpuestas por los vecinos a la mayor brevedad posible.
- La Guardia Municipal dispone de un analizador de frecuencia que emplea para la realizar las mediciones correspondientes en caso de que se reciban denuncias. Asimismo, ha recibido la formación necesaria para realizar las mediciones conforme al Decreto 213/2012 y se dispone de una hoja de cálculo que, en función de los resultados de las mediciones, calcula las penalizaciones correspondientes.

Respecto al tráfico urbano, se han establecido las siguientes medidas:

-PMAS 2017-2021-

- Limitación de entrada de vehículos pesados de más de 16 t al municipio.
- Las actividades de carga y descarga de actividades comerciales está limitada al horario diurno (7:00 a 22:00), y además se establecen unos límites de ruido durante el desarrollo de la actividad. Además, se limita esta actividad a 1/4 del horario del establecimiento comercial.
- Los trabajos en la vía pública que produzcan ruidos deben realizarse en el periodo diurno, limitando sus valores límites.
- La recogida de residuos sólidos urbanos se realiza a primera hora de la mañana, durante el periodo diurno, de manera que genera menor molestia.
- En todos los distritos existen carriles bici o carriles de coexistencia. En una parte de San Juan hay carril bici y en Trintxerpe y Antxo calles de coexistencia (en Antxo el carril bici está superpuesto al de rodadura).
- Peatonalización de calles: en San Pedro y San Juan los cascos históricos son peatonales. En Trintxerpe Gudarien plaza y la calle Salinas. En Antxo la calle Zumalakarregi. Además se han instalado ascensores en varios puntos para facilitar la movilidad a pie.
- Se han reducido las velocidades en las calles principales e incluso se han estrechado los viales. Por ejemplo, en Euskadi etorbidea se ha limitado la velocidad a 20 km/h.

5. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE SUPERACIÓN DE LOS OCA. PREVISIÓN DE ZPAE (ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL)

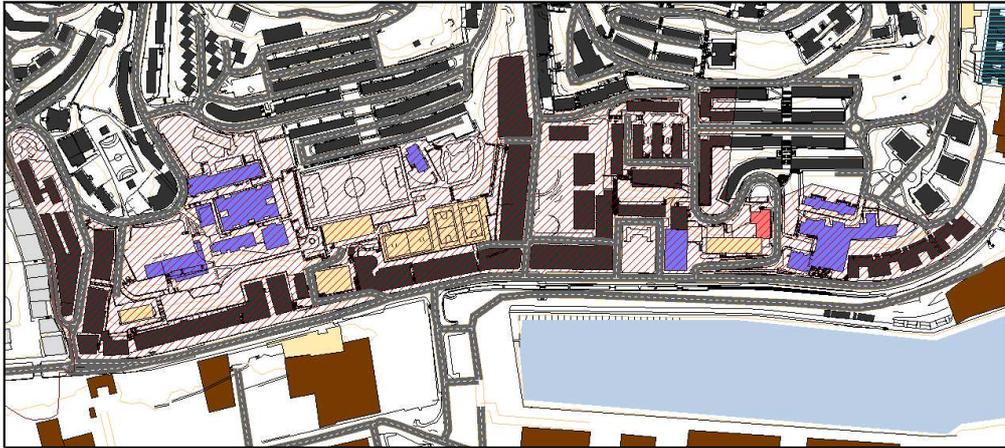
El mapa de ruido, comparado con la zonificación acústica provisional del municipio, ha permitido identificar las zonas en las que se superan los OCA (Objetivos de calidad acústica). De acuerdo con la legislación, estas zonas serán declaradas ZPAE (zonas de protección acústica especial). Para ello, se incluye en el plan de acción el proceso de declaración, que incorpora la definición de los correspondientes planes zonales. Tal y como se indica posteriormente, está previsto realizar mediciones *in situ* como punto de partida para el diseño de los Planes Zonales.

Aunque el PMAS no se reduce a la actuación en estas zonas, se identifican en los gráficos siguientes las zonas de incumplimiento de objetivos y que serán declaradas ZPAE.

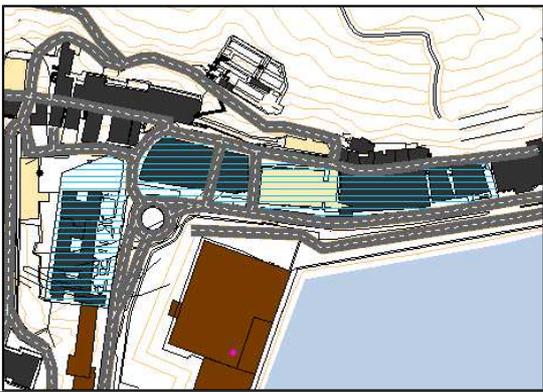
ZPAE_1 PASAI ANTXO

ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL.1	
Denominación	ZPAE PASAI ANTXO
Localización	
Focos de ruido principales	<p>Esta ZPAE está afectada por focos de ruido ambiental de diferentes competencias:</p> <p>Municipal: Calles Ramarretxe y Eskalantegi.</p> <p>Foral: carretera: GI-2640 (Avda. Nafarroa) y GI-636</p> <p>Autonómica: Línea ferroviaria de E.T.S, por la que transcurre la línea del "Topo".</p> <p>Estatal: Línea ferroviaria de ADIF, en menor medida</p>

ZPAE_2 TRINTXERPE

ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL 2	
Denominación	ZPAE TRINTXERPE
Localización	
Focos de ruido principales	El único foco de ruido son las calles urbanas, en especial Avda Euskadi, calles Arandegi, Azkuene y Jaizkibel.

ZPAE_3 SAN PEDRO

ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL 3	
Denominación	ZPAE SAN PEDRO
Localización	
Focos de ruido principales	<p>Los focos de ruido ambiental principales que inciden la ZPAE son:</p> <p>Viales urbanos de competencia municipal como Ingeniero Markina y Esnabide.</p> <p>Así como el Puerto de Pasaia en menor medida</p>

La priorización de estas ZPAE se ha hecho en base a los resultados de población afectada que sufren niveles de ruido elevados.

6. ESTIMACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR NIVELES SUPERIORES A LOS OCA

Resulta complicado estimar la reducción del número de personas afectadas a nivel global. Sin embargo el desarrollo de los planes zonales específicos sí deberá valorar, siempre que sea posible, la reducción de personas afectadas con las soluciones propuestas.

Además, este dato nos permitirá analizar la eficacia de las soluciones y tomar decisiones cuando hay varias alternativas.

7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2017-2021

El Plan de Acción para la Mejora del Ambiente Sonoro (PMAS) en el municipio de Pasaia, se plantea desde la base de los resultados obtenidos en el Mapa de Ruido elaborado previamente, y tiene como objetivos principales los siguientes:

- Afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica
- Definir actuaciones para reducir la afección acústica en las zonas en las que se superan los objetivos de calidad acústica
- Delimitar y proteger las zonas tranquilas del municipio

Con estos objetivos en mente se han diseñado las 5 líneas de actuación siguientes:

1. Gestión municipal del ruido
2. Reducción de la contaminación acústica
3. Protección de zonas tranquilas
4. Actuaciones preventivas
5. Actuaciones de mejora no asociadas al mapa de ruido
6. Realización de campañas de educación-concienciación y divulgación de la información acústica

A continuación se desarrolla en detalle el contenido de estas líneas:

LÍNEA 1: GESTIÓN MUNICIPAL DEL RUIDO

Justificación

El ruido es una variable transversal, por lo que su gestión dentro del municipio implica tener en cuenta numerosos factores que dependen, en el caso del Ayuntamiento, de diferentes áreas municipales, por lo que es necesario coordinar estas actuaciones.

Los resultados de mejora se logran por una continuidad en el tiempo de acciones en las líneas de actuación que se seleccionen, de forma que se va apreciando una mejora progresiva pero, en general, sin mejoras espectaculares en los indicadores globales. Por ello, es necesario evitar que haya acciones ajenas al Plan de Acción promovidas por el propio Ayuntamiento, que respondan a otros intereses, pero que puedan ir en contra de la mejora sonora y que puedan frenar el progreso en los resultados del Plan.

En este sentido, la integración del ruido con otros planes municipales que se desarrollen es importante para unir esfuerzos y recursos.

Acciones

Creación de un grupo de trabajo para la coordinación de los diferentes planes municipales incluido el Ruido, que debería estar integrado por representantes de diferentes Departamentos como: medio ambiente, urbanismo, tráfico, actividades, Agenda 21 (cuando se instale), Espacios públicos, NNSS-PGOU, etc.

Las funciones de este grupo de trabajo serán las siguientes:

- Reunirse periódicamente para comentar las actuaciones a desarrollar por cada departamento.

- Ver oportunidades y riesgos de dichas actuaciones para el Plan de Acción para la Mejora del Ambiente Sonoro
- Intentar, cuando sea posible, aprovechar éstas para realizar alguna mejora acústica.

Por otro lado, de los mapas de ruido se desprende que la afección de los focos de ruido que están gestionados por entidades o administraciones externas al Ayuntamiento es importante, en especial en Pasai Antxo, por lo que la colaboración con estos entes se considera fundamental, para lo cual se considera necesario establecer una estructura de colaboración interna.

Por ello, las actuaciones a realizar en este sentido son:

- Nombramiento de un coordinador en el Ayuntamiento encargado de concretar reuniones con los gestores de focos externos, para definir la estrategia a seguir e intereses de cada administración con el fin de llegar a acuerdo tácitos.
- Realización de planes zonales conjuntos en aquellas Zonas de Protección Acústica Especial que se desarrollen, en las que afectan los focos de ruido externos (ver línea de actuación 2)

Beneficios de la línea 1:

- Mejora de la interrelación y comunicación entre Departamentos del Ayuntamiento.

LÍNEA 1: GESTIÓN MUNICIPAL DEL RUIDO

- Gestión del ruido de una manera eficaz implicando en el proyecto a todos los participantes municipales implicados
- La colaboración con administraciones redundará en una mejora acústica de las zonas afectadas por focos de competencia no municipal.

Indicadores de la línea 1:

- N° de reuniones de la comisión de la Mesa de trabajo del Ruido
- N° comunicaciones con otras administraciones

LÍNEA 2: REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Línea 2.1. Identificación de conflictos y desarrollo de los planes zonales

Justificación

En el apartado 5 de este documento se presentan las Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE) propuestas para el municipio de Pasaia, en función de los resultados del mapa de ruido. Su declaración llevará aparejado la elaboración de un plan zonal específico para la mejora progresiva hasta el cumplimiento de los objetivos de calidad. Por lo tanto, el desarrollo de los diferentes planes zonales será un objetivo preferente en esta línea de actuación

Hay que tener en cuenta que en el municipio de Pasaia, y con más intensidad en el Distrito de Pasai Antxo, la contribución de focos de ruido gestionados por diferentes entidades o administraciones tienen especial importancia en la superación de los OCA establecidos, y por tanto, las actuaciones que se deben llevar a cabo en los distintos planes zonales requieren de la colaboración de los diferentes gestores implicados.

Acciones

- Antes de la declaración de una ZPAE, se prevé la realización de estudios acústicos específicos.

Una vez establecidas las ZPAE, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Establecer prioridades. La declaración de ZPAE lleva aparejado la elaboración de planes zonales, lo cual requiere de medidas correctoras concretas y un calendario de actuación con su correspondiente presupuesto, es decir, requiere de unos recursos que hacen que establezcan

prioridades en los planes zonales de las diferentes ZPAE que se tengan que declarar.

- Definición de acciones de carácter global que afecten a gran parte del municipio, como pueden ser acciones en movilidad y normativos.
- Definición de los planes zonales: En las ZPAE se definirán planes zonales, que marcarán la incidencia de los planes de acción global en cada zona y definirán el desarrollo de acciones específicas para cada zona, marcando las acciones prioritarias a corto y medio plazo.
- Integrar cada plan zonal con otras líneas de acción del PMAS.
- Seguir la evolución de la mejora global en el municipio.

Línea 2.2. Integración del Plan de Mejora del Ambiente Sonoro en el Plan de Movilidad.

Justificación

El tráfico viario es uno de los focos de ruido ambiental que afecta a mayor número de personas en el municipio, y a los cuatro distritos de Pasaia, por lo que es necesario poner en marcha acciones de mejora progresiva, que en gran medida se tendrán que integrar en el Plan de Movilidad Urbana municipal, teniendo en cuenta las opciones más eficientes acústicamente y cuantificando, en la medida de lo posible, la mejora acústica que supondría cada tipo de actuación.

Esta línea de actuación, debe prever y adecuar las acciones en movilidad al PMAS y constatar resultados, de forma que aprendiendo de las experiencias que se vayan

LÍNEA 2: REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

acometiendo, se mejore progresivamente la incorporación de los objetivos del PMAS al Plan de movilidad.

Aunque parte de las acciones se reintegrarán en el correspondiente plan zonal asociado a una ZPAE con actuaciones concretas, otras serán de carácter global, como el impulso de la movilidad sostenible.

Acciones

Las actuaciones que se pueden llevar a cabo y las prioridades se definirán en el desarrollo de este plan de acción, pero se pueden contemplar acciones como:

- 1.- *Impulso de modos de transporte silenciosos*
- 2.- *Medidas de calmado de tráfico con la creación de zonas 20 y zonas 30.*
- 3.- *Urbanización óptima de calles*
- 4.- *Regulación semafórica*
- 5.- *Control de emisión acústica de los vehículos a motor*
- 6.- *Limitación del paso de tráfico pesado por el centro urbano.*
- 7.- *Potenciar el uso del transporte público y no motorizado*

Línea 2.3. Medidas correctoras sobre infraestructuras

Justificación

En general los problemas con carreteras y ferrocarril, están más localizados en el distrito de Pasai Antxo, por lo que se trata de acciones concretas que estarán integradas en el plan zonal correspondiente.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la competencia de estos focos de ruido no es municipal, es conveniente dar un tratamiento específico a esta problemática.

Acciones

Las actuaciones a llevar a cabo en esta línea son:

- Promover los planes de acción de las carreteras en el municipio.
- Promover los planes de acción de las líneas ferroviarias de ETS y ADIF en el municipio.
- Analizar actuaciones para la reducción del impacto acústico en las zonas más expuestas y evaluar la eficacia de las posibles soluciones para seleccionar las más idóneas. Si bien no es competencia municipal, el Ayuntamiento puede llevar a cabo actuaciones de manera particular o conjuntamente con los gestores de las mismas, para reducir la contaminación acústica producida por las infraestructuras.

LÍNEA 2: REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Línea 2.4. Medidas correctoras sobre el Puerto de Pasaia y otras instalaciones

fijas

Justificación

El Mapa de Ruido de Pasaia no detectó conflictos importantes del ruido generado por el Puerto de Pasaia y la industria en las zonas residenciales, si bien hay que tener en cuenta que el mapa de ruido, por su alcance, no puede representar un análisis detallado de la afección acústica de este tipo de ruidos. Sin embargo, el plan de acción no puede olvidarse de esta posible molestia, por lo que una de las líneas de las que consta este Plan plantea actuaciones concretas para este foco de ruido.

Acciones

En esta línea de actuación, se plantean las siguientes acciones:

- Solicitar a las industrias que afectan a zonas residenciales, así como al Puerto de Pasaia, su mapa de ruido en cumplimiento de la legislación ambiental, así como el correspondiente plan de actuación o mejora a corto, medio y largo plazo, para integrarlo en los planes zonales.
- En caso de que se detecten focos de ruido molestos, realización de estudios específicos de ruido, para determinar las medidas correctoras a aplicar.
- Vigilar que se cumple la legislación ambiental cuando se creen nuevos desarrollos industriales y terciarios.

Beneficios de la línea 2:

- Reducción de los niveles acústicos a los que está expuesto el municipio y también población afectada.
- Reducción de quejas y mejora del bienestar ciudadano.
- Concienciación a nivel interno sobre la necesidad de abordar de manera conjunta del PMAS y el Plan de Movilidad, potenciando una visión global de los problemas y no sectorial.
- Evitar o minimizar los efectos negativos que ciertas actuaciones en movilidad podrían provocar en el plan acústico.
- Optimización de los recursos económicos, ya que se pueden aprovechar las actuaciones de otros planes como el Plan de movilidad para incluir mejoras con poca inversión y que consigan beneficios acústicos..
- Potenciación de la comunicación con los gestores externos (carreteras, ferrocarril y Puerto de Pasaia) para colaborar en la elaboración de planes zonales conjuntos.
- Reducción de la población afectada.
- Evitar la creación de conflictos de las nuevas actividades industriales sobre la población

Indicadores de la línea 2:

- % población utilización del transporte público
- % población movilidad no motorizada

LÍNEA 2: REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

- N° calles peatonalizadas o superficie peatonalizada
- N° calles zona 30 o superficie zona 30
- % superficie con niveles superiores a 55 dB(A) a la noche
- Reducción de la población expuesta a niveles superiores a 55 dB(A) a la noche

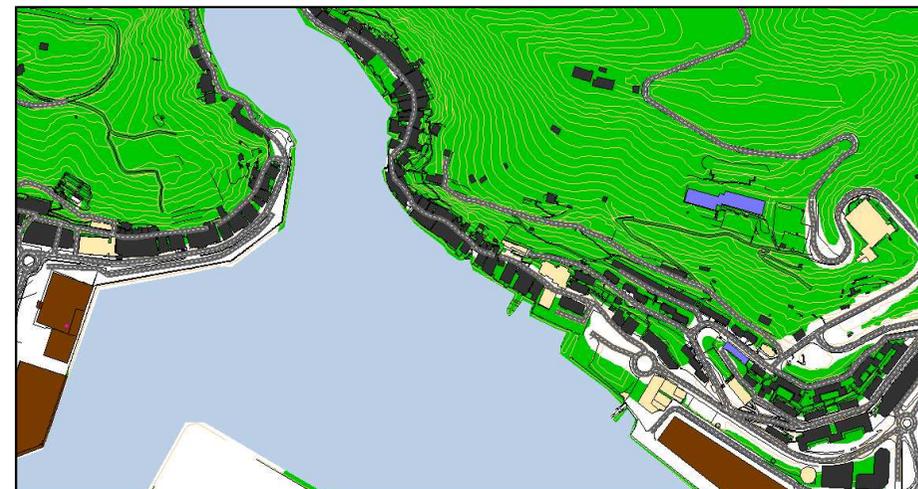
LÍNEA 3: PROTECCIÓN DE ZONAS TRANQUILAS

Justificación

Uno de los objetivos de este Plan, y que también indica la Ley 37/2003 del Ruido como uno de los objetivos o finalidad del Plan de Acción, es la protección de zonas tranquilas. Es decir, los esfuerzos no deben limitarse a reducir la afección acústica en las zonas más expuestas, sino también, vigilar que no aumente la afección acústica en aquellas zonas que por los niveles acústicos a los que están expuestas, pueden considerarse como tranquilas.

Se consideran zonas tranquilas, de uso predominante residencial, aquellas que presentan niveles acústicos menores o iguales a 60 dB(A) en los períodos día y tarde, y niveles acústicos menores o iguales a 50 dB(A) en el período nocturno.

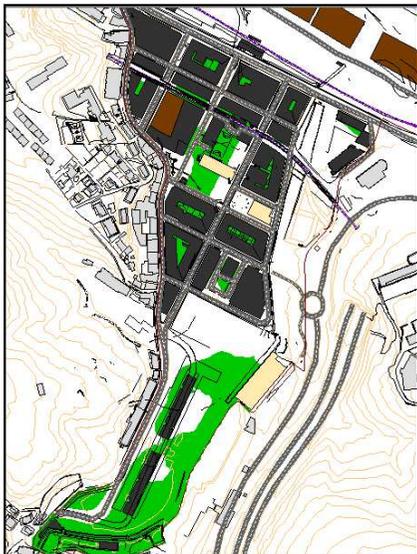
En el municipio de Pasaia, existen un número importante de zonas tranquilas, siendo las principales:



Zonas tranquilas en período nocturno



LÍNEA 3: PROTECCIÓN DE ZONAS TRANQUILAS

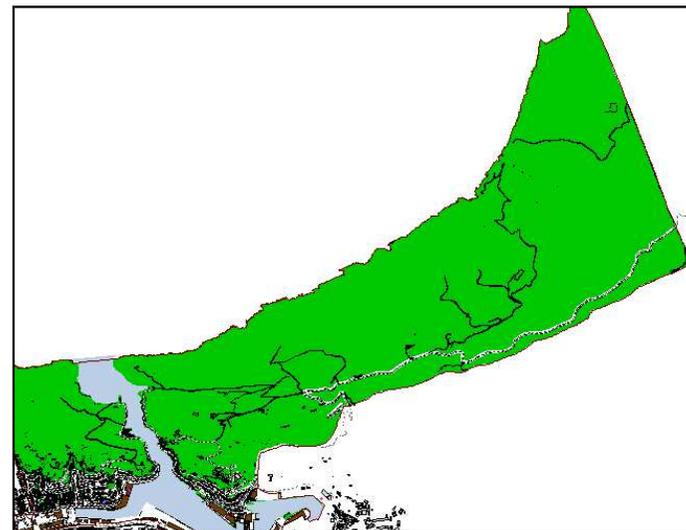


Mapas de zonas tranquilas

Estas zonas tranquilas se incorporarán a los instrumentos de la zonificación acústica, para lograr una mejor gestión de la misma.

Así, los objetivos de calidad en estas áreas es la no superación de 60 dB(A) para el periodo día y 50 dB(A) para el periodo noche.

Además de estas zonas tranquilas en suelo urbano, se han identificado también zonas tranquilas en campo abierto, correspondiendo a la totalidad de Jaizkibel y gran parte de Uliia. En la siguiente imagen se muestra en verde toda la zona identificada como zona tranquila.



Acciones:

En estas zonas tranquilas se tratará de realizar un seguimiento para que no se degraden acústicamente, mediante el control del tráfico en los caminos y accesos, ya que ésta es principalmente la fuente de ruido ambiental asociada a estas zonas.

Beneficios de la línea 3:

- Conservación de espacios tranquilos necesarios para el disfrute ciudadano y que además resultan beneficiosos para la salud.

Indicadores de la línea 3:

- Número de actuaciones de conservación llevadas a cabo

LÍNEA 4: ACTUACIONES PREVENTIVAS

En cualquier sistema de gestión municipal y Plan de Actuación de cualquier tipo, no sólo acústico, la prevención siempre es el primer paso para evitar situaciones conflictivas y/o reducir impactos acústicos.

Línea 4.1 Actuaciones preventivas en el desarrollo urbanístico

Justificación

En la actualidad la legislación en materia de contaminación acústica ya establece la obligación de realizar estudios acústicos en todas las fases del planeamiento urbanístico e impone condicionantes para la concesión de licencias de edificación, así como en cualquier cambio de usos urbanísticos del suelo. Aplicando además unos objetivos de calidad acústica más restrictivos para los nuevos desarrollos, entendidos estos como la construcción de un edificio de nueva planta.

Por otro lado, el nuevo Decreto 213/2012 otorga a los Ayuntamientos nuevas competencias sobre verificación del cumplimiento de la calidad acústica de las edificaciones, por lo que es necesario tener este aspecto en cuenta y crear la estructura necesaria para abordar esta nueva competencia.

El Ayuntamiento de Pasaia tiene prevista la revisión del PGOU, por lo que esta revisión será una buena oportunidad para incluir la prevención acústica en los nuevos desarrollos previstos.

Acciones

Se enumeran a continuación las actuaciones a desarrollar durante los cinco años de vigencia del Plan, en aplicación de esta línea.

- Establecimiento de un procedimiento sobre el estudio acústico que hay que solicitar a los promotores de nuevos desarrollos que indique el contenido del estudio acústico.
- Según el mismo, todos los futuros desarrollos deberán elaborar un estudio de impacto acústico, incluido vibraciones, si está a menos de 75 m. de la línea ferroviaria.
- Si el ámbito se encuentra dentro de la Zona de Servidumbre Acústica de una infraestructura, dicho estudio deberá remitirse al gestor de la misma.
- Revisión de la información acústica anterior recibida y envío de los mismos a los gestores de los focos, si procede. Así como comprobación de que se siguen los procedimientos establecidos en la legislación.
- Protocolos para el seguimiento de las medidas preventivas/correctoras previstas por los estudios de ruido.
- Solicitud a los promotores de cada nueva edificación o conjunto de edificaciones, de un informe de ensayo realizado por entidad acreditada ENAC, que compruebe el cumplimiento de la calidad acústica de las edificaciones establecida en la legislación. Para ello, se aplicará lo que establezcan las guías o instrucciones técnicas autonómicas existentes, o, en su caso, legislación que lo regule.

LÍNEA 4: ACTUACIONES PREVENTIVAS

Línea 4.2 Actuaciones preventivas en el desarrollo de nuevos espacios públicos

Justificación

A la hora de diseñar un espacio público (parques, plazas, jardines...etc) se tienen en cuenta factores de diversa índole como: estéticos, económicos, funcionalidad...etc; sin tener en cuenta en ningún momento la percepción sonora de estos espacios.

Así que lo que se pretende es que se incorporen parámetros acústicos en el diseño de nuevos espacios, y que se analice la percepción acústica en los espacios actuales para definir un plan de mejora acústica de los mismos.

La percepción sonora tiene como objetivo establecer el nivel de agradabilidad de un espacio, independientemente de los niveles acústicos a los que está expuesto. Este nuevo análisis parte de parámetros subjetivos como las encuestas de opinión ciudadana, y también se pueden obtener parámetros objetivos acústicos. No obstante como una primera evaluación se podrían realizar sondeos de opinión sobre la percepción acústica de los espacios públicos.

El objetivo es por tanto, por un lado evaluar los espacios desde el punto de vista de "percepción sonora" para establecer el grado de agradabilidad; y por otro lado, definir un plan de mejora de los espacios públicos analizados. El plan de mejora puede integrar elementos que enmascaren los focos de ruido que se consideran molestos mediante otras fuentes sonoras más agradables, o también reorganizar los usos dentro del espacio para conseguir diferentes entornos.

Acciones:

- Selección de espacios públicos a evaluar.

- Analizar la percepción sonora de la ciudadanía hacia estos espacios.
- Definir el Plan de mejora de la percepción sonora en los espacios menos agradables.
- Incluir la variable sonora en los nuevos espacios urbanos que se desarrollen, para que tengan en cuenta la percepción acústica de los usuarios de esos espacios y sean diseñados para producir espacios agradables desde el punto de vista acústico.
- Por otro lado, el Puerto de Pasaia está elaborando un Plan Especial de la zona de servicios del Puerto, en el cual se prevé la creación de espacios públicos. Si bien el Ayuntamiento de Pasaia no es el diseñador del Plan, sí que se trasladará al mismo las recomendaciones incluidas a continuación para que esta zona y otros futuros parques del municipio sean lo más agradables posibles.

Estas recomendaciones que se indican a continuación no tienen por objetivo reducir los niveles acústicos, sino más bien acondicionar los espacios para que la sensación acústica sea lo más agradable posible, es decir, mejorar la calidad acústica de la zona, no la cantidad.

La **primera recomendación** va dirigida a adaptar en la medida de lo posible, dentro del espacio, los usos a los niveles acústicos de forma que:

- Las zonas con los niveles sonoros más bajos se destinen a las actividades más tranquilas como por ejemplo a lectura o descanso.



LÍNEA 4: ACTUACIONES PREVENTIVAS

- Donde los niveles acústicos son más altos se pueden situar las actividades que no requieran un espacio tranquilo desde el punto de vista sonoro, por ejemplo, las zonas de juego de los niños.



Otra recomendación es **incluir eventos sonoros de origen natural**, para que enmascaren el ruido procedente de fuentes artificiales como el tráfico viario o el propio puerto. Así que:

- Para las zonas con niveles sonoros más altos, principalmente zonas próximas a los viales de tráfico, se recomienda el empleo de elementos que introduzcan sonidos naturales como por ejemplo el agua. Un elemento muy recurrido en medio urbano puede ser una fuente cuyo funcionamiento enmascare el sonido del tráfico. Se muestra una imagen de una zona en la que este elemento ornamental tiene también una función de enmascaramiento del ruido de tráfico.



Ejemplo de fuente ubicada en la plaza del museo de la evolución en Burgos.

- A nivel general, tiene efectos positivos en la percepción de las personas que utilizan el espacio, el empleo de vegetación. Ésta según sus características podrá tener diferentes funcionalidades: que atraiga a los pájaros, que potencie el sonido de las hojas al moverse con el viento, o que sirva para tapar visualmente el foco de ruido.

Ejemplo de cómo cierta vegetación (setos)

puede actuar como muro vegetal.



Beneficios de la línea 4:

- Detección de conflictos antes de que se produzcan, con el fin de minimizar y/o evitar impactos mediante medidas preventivas (siempre más eficaces y económicas que las correctoras).
- Creación de espacios públicos más agradables desde el punto de vista acústica para el uso y disfrute de la población

Indicadores de la línea 4:

- Nuevos desarrollos urbanísticos o proyectos de renovación urbana con estudio acústico realizado
- Número de ensayos acústicos presentados por cada licencia solicitada
- % superficie con niveles acústicos inferiores o iguales a 50 dB(A) noche

LÍNEA 5: ACTUACIONES DE MEJORA NO ASOCIADAS AL MAPA DE RUIDO

Justificación:

Gran parte de los focos de ruido que generan más quejas como ocio nocturno, las actividades en el espacio público (terrazas, conciertos, eventos, etc.), actividades en suelo urbano residencial (hostelería, talleres, etc.) o servicios de limpieza y recogida de Residuos, no se contemplan en el mapa de ruido, aunque un plan de acción eficaz no puede olvidarse de ellos, y debe incluir también el tratamiento de las problemáticas que estos focos de ruido generan.

Acciones:

El principal foco sobre el que se plantea esta línea de actuación es el de actividades en suelo urbano residencial, por ser estos los que mayores conflictos pueden causar. De manera que las acciones a desarrollar son:

- Identificar la problemática de focos no incluidos en el mapa de ruido.
- Conocer la problemática de cada foco para poder plantear acciones. Por ejemplo, en el caso del ocio nocturno: diferenciar entre problemática de los locales y de la actividad asociada en su exterior: aglomeración de personas, terrazas, etc.
- Establecer un plan de mejora, en función de la problemática de cada zona, incluyendo un plan de seguimiento.
- Control de horarios de actividades
- Incluir en las licencias de actividad la solicitud de cumplimiento del Decreto 213/2012.

- Incorporar limitaciones al ruido en los eventos organizados por el Ayuntamiento: conciertos, pruebas deportivas, actos culturales, atracciones en fiestas, etc.
- Evaluar los focos asociados a los servicios municipales, que pueden generar molestia por ruido: recogida de residuos, limpieza viaria, vehículos municipales, etc.
- Vigilancia ambiental, específicamente sobre ruido, en las obras
- Incluir en los pliegos de obras exigencias respecto al ruido (horarios, niveles de emisión máximos, etc.), especialmente en obras de cierta duración.
- Criterios de compra silenciosa al adquirir maquinaria y vehículos municipales.
- Elaboración de una ordenanza específica sobre ruido y vibraciones, que puede incluir los siguiente puntos
 - Regular, controlar y vigilar la carga y descarga.
 - Protocolo de medición para la policía municipal y/o técnicos municipales.
 - Protocolo asociado a las quejas: creación de un portal único para su tramitación y protocolo interno a seguir para su clasificación, respuesta y seguimiento.
 - Herramientas para los cálculos acústicos.

LÍNEA 5: ACTUACIONES DE MEJORA NO ASOCIADAS AL MAPA DE RUIDO

- Condiciones específicas aplicables a actividades generadoras de ruido (incluidas las situaciones especiales como fiestas, conciertos, etc.)

Beneficios de la línea 5:

- Conocer la problemática y cuantificarla, puede contribuir a identificar mejor las quejas y las situaciones que la provocan, como paso previo para poder encontrar soluciones que reduzcan la molestia.
- Establecer procedimientos que reduzcan las molestias por ruido
- Promover la mejora en la gestión de estas situaciones, para reducir progresivamente las situaciones de mayor impacto y prevenir la creación de nuevas zonas de conflicto.
- Aumentar la sensibilidad frente a esta problemática para los zonas residenciales afectadas
- Incorporar la menor emisión de ruido en los procesos de compra de maquinaria y en la adjudicación de servicios
- Eliminar emisiones elevadas innecesarias en los eventos municipales.

Indicadores de la línea 5:

Los indicadores de seguimiento para esta línea de trabajo son:

- Número de quejas recibidas
- % de pliegos que incluyan la compra o utilización de maquinaria y vehículos de bajas emisiones acústicas

LÍNEA 6: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN-CONCIENCIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACÚSTICA.

Justificación

Como última línea de actuación se propone no olvidar uno de los aspectos fundamentales para que un Plan de Acción funcione, que consiste en la **concienciación y formación** de los técnicos municipales y también educación de la ciudadanía hacia comportamientos más responsables y respetuosos con el medio ambiente. También la **difusión de la información** acústica.

Respecto a la formación y concienciación ha de ser a dos niveles:

1. A nivel interno a través de jornadas formativas para que los técnicos municipales implicados conozcan los objetivos del Plan de Mejora acústica, así como sus responsabilidades y funciones.
2. En cuanto a la formación externa, ésta se desarrollará mediante campañas de concienciación ciudadana. Se podrán realizar de manera conjunta con otros planes como Agenda 21.

Por tanto se considera de vital importancia la formación del personal del Ayuntamiento para que las actuaciones estén coordinadas y persigan los mismos objetivos, y también para que cuando exista conflicto, éstos se detecten en origen, y se corrijan cuando sea posible o se minimicen impactos.

Respecto a la **divulgación** de la información acústica, el Decreto ya obliga a publicar el mapa de ruido y también para el plan de acción. No obstante es interesante que se vayan publicando los avances del Plan de Acción, para que éste se vaya actualizando y se convierta en un plan vivo y no en un documento sin gran repercusión práctica.

Además, el Plan de Acción pretende la mejora progresiva y, en este sentido, las labores de divulgación deben ser una herramienta del Plan que no sólo informe de los resultados, sino que mediante acciones de información y educación, contribuya a lograr los objetivos del Plan.

Se trata, por tanto, de mostrar a la ciudadanía los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento, sirviendo además de concienciación ciudadana y acercando a la ciudadanía los objetivos del Plan de Acción de Pasaia

El Ayuntamiento de Pasaia pondrá en marcha próximamente la Agenda local 21, para lo cual deberá establecer campañas de este tipo de educación, concienciación y divulgación, por lo que las acciones que se proponen estarán integradas en la Agenda 21.

LÍNEA 6: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN-CONCIENCIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACÚSTICA.

Acciones

En resumen, las actuaciones a desarrollar son:

- Elaboración de un calendario de formación interna y desarrollo del mismo.
- Planificación de las campañas de educación y concienciación ciudadana, incluyendo los centros educativos.
- Publicación de los mapas de ruido y planes de acción, así como los logros que se vayan consiguiendo en aplicación del Plan en la web municipal
- Crear un espacio para el ciudadano, para la aclaración de dudas y tramitación de quejas. También para la participación en el plan de acción acústico mediante encuestas de opinión y valoración subjetivas.
- Valorización y divulgación de las zonas tranquilas urbanas y en campo abierto.

- Valoración ciudadana de las actuaciones puestas en marcha.
- Número de actividades sobre formación, divulgación y concienciación llevadas a cabo.

Beneficios de la línea 6:

- Poner en valor a los esfuerzos municipales tendentes a conseguir un mejor ambiente sonoro.
- Mejorar la comunicación, haciendo a la ciudadanía partícipe del PMAS.
- Modificación de comportamientos que conducirán a una mejora del ambiente sonoro en el municipio.

Indicadores de la línea 6:

8. PLAN DE EJECUCIÓN

En la siguiente tabla se resumen las actuaciones que contempla este PMAS para cada línea de actuación así como el calendario de actuación previsto para los próximos 5 años:

Línea	Actuación	Año	2017		2018		2019		2020		2021	
		Semestre	1º	2º								
1	Creación de un grupo de trabajo											
	Nombramiento de coordinador con gestores externos											
2	2.1. Elaboración de estudios acústicos específicos											
	2.1. Establecimiento de prioridades para declarar ZPAE											
	2.1. Definición de planes zonales e integración con otras líneas											
	2.1. Definición de actuaciones globales											
	2.1. Seguimiento de la evolución de la mejora global.											
	2.2. Integración del PMAS en el Plan de movilidad											
	2.3. Promover los planes de acción de carreteras											
	2.3. Promover los planes de acción de líneas ferroviarias											
	2.3. Analizar soluciones para reducir el impacto acústico de focos externos											
	2.4. Solicitud a industrias y Puerto de su mapa de ruido											
2.4. Vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental												
3	Seguimiento de zonas tranquilas para que no se degraden acústicamente											
4	4.1. Establecimiento del procedimiento sobre el estudio acústico a solicitar a promotores para nuevos desarrollos											
	4.1. Revisión de la información recibida y, en su caso, envío a gestores de focos											

Línea	Actuación	Año	2017		2018		2019		2020		2021	
		Semestre	1º	2º								
	4.1. Protocolos para el seguimiento de las medidas previstas en los estudios de ruido											
	4.1. Solicitud a los promotores de nuevas edificaciones de un informe de ensayo ENAC sobre el cumplimiento de OCA y calidad acústica											
	4.2. Selección de espacios a evaluar su calidad acústica											
	4.2. Analizar la percepción sonora en los nuevos espacios urbanos que se desarrollen											
	4.2. Definir un Plan de mejora de la percepción sonora											
	4.2. Incluir la variable sonora en los nuevos espacios urbanos que se desarrollen											
	4.2. Trasladar al Puerto de Pasaia las recomendaciones incluidas en el plan para que las tenga en cuenta en su Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto.											
5	Identificación de la problemática de focos no incluidos en el mapa de ruido											
	Conocer la problemática de cada foco											
	Establecimiento de un plan de mejora para cada foco											
	Control de horarios de actividades											
	Incluir en las licencias de actividad el cumplimiento del Decreto 213/2012											
	Incorporar limitaciones al ruido en los eventos organizados por el Ayuntamiento											
	Evaluar los focos asociados a los servicios municipales que puedan generar molestias											
	Inclusión en los pliegos de obras exigencias respecto al ruido											
	Vigilancia sobre ruido en las obras de más de 6 meses de duración											

Línea	Actuación	Año	2017		2018		2019		2020		2021	
		Semestre	1º	2º								
	Criterios de compra silenciosa al adquirir maquinaria y servicios municipales											
	Elaboración de una ordenanza específica sobre ruido y vibraciones											
6	Elaboración de un calendario de formación interna y desarrollo del mismo											
	Planificación de las campañas de educación y concienciación ciudadana											
	Publicación de los mapas de ruido, planes de acción y logros conseguidos											
	Creación de un espacio para el ciudadano para aclaración de dudas y tramitación de quejas											
	Valorización y divulgación de zonas tranquilas											

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES RESPONSABLES

La autoridad responsable en la elaboración de los Mapas de Ruido y Planes de acción municipales es el Ayuntamiento de Pasaia, contando con la asistencia técnica de la empresa AAC Acústica + Lumínica.

Aunque son los gestores de cada foco de ruido los responsables de elaborar sus mapas de ruido, es el Ayuntamiento de Pasaia el responsable final de sumar todos los focos y elaborar sus mapas de ruido.

Teniendo en mente este segundo punto, el Ayuntamiento de Pasaia realizó el cálculo de los mapas de ruido de las infraestructuras que no son competencia municipal, para poder disponer de una evaluación completa y compatible entre todos los focos de ruido ambiental, y de esta forma poder elaborar un Plan de Acción contra el Ruido adecuado a las necesidades del municipio.

Por otro lado, el propio Ayuntamiento de Pasaia será el agente responsable de ejecutar las acciones previstas en el presente documento, si bien para llevar a cabo parte de las mismas deberá mantenerse una estrecha colaboración con otros entes, titulares de diversos focos de ruido presentes en el municipio: ETS, ADIF, APP, DFG, etc. Será el coordinador del Ayuntamiento, que se nombrará una vez aprobado el PMAS el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de las acciones previstas y determinar, en cada caso, los agentes implicados en la misma.

En cuanto a la cuantificación económica de las acciones, a día de hoy resulta complicado realizar dicha cuantificación, debido a que dependiendo de la acción concreta de la que se trate participarán diversos agentes cuya participación económica, en su caso, se determinará en el momento de llevarlas a cabo.

La cuantificación económica de las acciones que el Ayuntamiento ejecutará sin la colaboración de otros agentes, se realizará en el momento en que éstas se aborden, siempre con la antelación suficiente para garantizar su ejecución en el periodo previsto.

10. DEFINICIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO

En cada una de las líneas de actuación se han definido los indicadores de seguimiento a partir de los cuales se podrá analizar y evaluar la aplicación y los resultados del Plan de Acción.

A continuación se recopilan los indicadores de seguimiento de cada línea de acción así como una propuesta para su seguimiento, si bien ésta deberá ser aprobada por el grupo de trabajo del Ayuntamiento. Será el coordinador que se nombrará una vez aprobado el presente Plan, la persona encargada de realizar el seguimiento de los indicadores.

Línea	Indicadores	2017	2018	2019	2020	2021
1. Gestión municipal del ruido	<ul style="list-style-type: none"> Nº reuniones del grupo de trabajo nº comunicaciones con otras administraciones 					
2. Reducción de la contaminación acústica	<ul style="list-style-type: none"> % población que utiliza el transporte públicos% población no motorizada nº calles (o superficie) peatonalizada nº calles (o superficie) zona 30 % superficie con niveles superiores a 55 dB(A) por la noche Reducción de la población expuesta a niveles superiores a 55 dB(A) por la noche 					
3. Protección de zonas tranquilas	<ul style="list-style-type: none"> Número de actuaciones de conservación llevadas a cabo 					
4. Actuaciones preventivas	<ul style="list-style-type: none"> Número de ensayos acústicos presentados por cada licencia solicitada. Nuevos desarrollos urbanísticos o proyectos de renovación urbana con estudio acústico realizado. % superficie con niveles acústicos inferiores o iguales a 50 dB(A) 					
5. Actuaciones de mejora no asociadas al mapa de ruido	<ul style="list-style-type: none"> Número de quejas recibidas % de pliegos que incluyan la compra o utilización de maquinaria y vehículos de bajas emisiones acústicas. 					
6. Realización de campañas de educación-concienciación y divulgación de la información acústica	<ul style="list-style-type: none"> Valoración ciudadana de las actuaciones puestas en marcha Número de actividades sobre formación, divulgación y concienciación llevadas a cabo. 					

11. RELACIÓN DE ALEGACIONES U OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

A rellenar tras la exposición pública.